



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL.



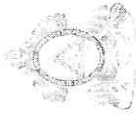
CONTRATOS

MES DE MARZO DEL AÑO 2017

EXPEDIENTE N°	ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
01		PROYECTO CONSTRUCCION DE TANQUES DE GUA POTABLE	23,100.00	FAUSTINO RODRIGUEZ TERUEL	14/03/2017	




JOSE ELÉODORO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL



CONTRATO DE TRABAJO

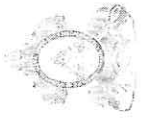
Nosotros, **MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1945-00021** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y el señor **FAUSTINO RODRIGUEZ TERUEL**, con identidad numero **1615-1964-00102**, mayor de edad, con residencia en San Nicolás Santa Bárbara, operador de volqueta, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL OPERADOR**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios técnicos del **OPERADOR FAUSTINO RODRÍGUEZ TERUEL** por el acarreo de 3 fletes de arena en su volqueta con capacidad de 11 metros cúbicos, desde Rio Jicatuyo a Colinas Santa Bárbara, hasta la comunidad de Cedrales, con un valor de Lps. 700.00 por metro cubico, donde cada volqueta tiene una capacidad para 11 metros cúbicos , los que hace un valor de Lps. 7,700.00 cada viaje, para el proyecto **PROYECTO DE AGUA POTABLE CEDRALES, CONSTRUCCION DE TANQUES** por el da fe de esta medición el Jefe de cuadrilla José Arnaldo Juárez Hernández con identidad N° 1311-1964-00181.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera y por la suma de Lps. 23,100.00 **VEINTE Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS** que se cancelara al dar por terminado este contrato y que se me sea recibido como bueno, el que dará inicio el día 15 de FEBRERO y darlo por concluido en un plazo de 25 días mínimo y un plazo máximo de 35 días a partir de la fecha de inicio.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA



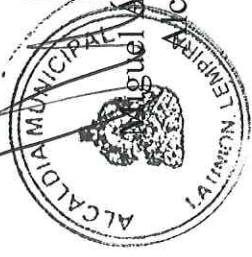
EL OPERADOR acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera por la suma de Lps. 23,100.00 VEINTE Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS.

TERCERA: Se le hace retención de 12.5% ISR (LPS. 288.75) sobre una utilidad de 10% del valor del convenio de Lps. 23,100.00

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **El OPERADOR** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que usa, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 15 días del mes de FEBRERO del 2017 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.


Faustino Rodríguez Teruel
Contratista.



Angel Reyes Hernández.
Alcalde Municipal.




Doy fe: Ángel Juárez Hernández
Jefe de Cuadrilla

“EL GOBIERNO MUNICIPAL UNE Y CAMBIA”